

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 51, fracción XIII, y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de junio de 2006, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio no. 29R/ATA/278/09, controlado bajo no. de crédito 4729702748, por concepto de Liquidación federal, en cantidad de \$477,985.23, más accesorios legales correspondientes, a cargo del contribuyente Construcciones del Bosque, S.A. de C.V., en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en Blvd. Morelos no. 302, local 4, Col. Morelos.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 29 de septiembre y 22 de octubre de 2009, los Notificadores – Ejecutores C. Juan Arzola Vázquez y C. Carlos Ramón Flores Lara, manifiestan que el contribuyente Construcciones del Bosque, S.A. de C.V., ha desaparecido, al tratar de diligenciar el oficio número 29R/ATA/278/09, con fecha 22 de septiembre de 2009, no fue posible por el siguiente motivo: El domicilio se encuentra ocupado por una lavandería, Ciber Café y papelería, según información proporcionada por el C. Héctor Cardona Tovar, propietario del Ciber Café, quien indicó que él tiene como un mes y medio en ese lugar y no conoce al contribuyente y el vecino del número 302, local 5, señaló que tiene tiempo que se cambió el contribuyente, por lo que no fue posible localizarlo.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de Construcciones del Bosque, S.A. de C.V., en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el oficio no. 29R/ATA/278/09, con fecha 22 de septiembre de 2009, mediante el cual se comunica al contribuyente el crédito fiscal no. 4729702748, por concepto de liquidación federal, en cantidad de \$477,985.23 más accesorios legales correspondientes, a cargo de Construcciones del Bosque, S.A. de C.V., que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectúe la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- Fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
SALTILLO, COAHUILA A 30 DE NOVIEMBRE DE 2009
EL RECAUDADOR DE RENTAS


LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE

c.c.p. Archivo
ATA/HVV/SRR



**G O B I E R N O
D E L E S T A D O D E C O A H U I L A**

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

Recaudación de Rentas de SALTILLO

Domicilio PDTE. CARDENAS 278, ESQ. CON RAYON

No. Multa LSFS-033/2007

No. Crédito 4729702748

Adeudo \$477,985.23

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente GAD0501004/05

4729702748

NOMBRE: REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES DEL BOSQUE S.A. DE C.V.

DOMICILIO: BOULEVARD MORELOS 302 LOCAL 4 C.P.25013

COLONIA: MORELOS, **LOCALIDAD:** SALTILLO

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

R.F.C.: CBO0306054E6

OFICIO 29R/ATA/278/09

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Junio de 2006, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; y de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, se le cita para que en un plazo no mayor de seis días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos el presente oficio, acuda a las oficinas de esta Recaudación de Rentas, cito en, PDTE. CARDENAS 278, ESQ. CON RAYON para que se valúen de común acuerdo con esta autoridad los bienes que le fueron embargados para hacer efectivo el crédito fiscal número 4729702748 en cantidad de \$ 477,985.23 por concepto de INGRESOS FEDERALES

Se hace de su conocimiento que en el caso de no acudir ante esta Recaudación de Rentas a fijar el avalúo de los bienes, esta Autoridad nombrará perito valuador quien deberá fijar la base para el remate de los mismos, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, serán a su cargo los honorarios que por este concepto se eroguen

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
SALTILLO, COAHUILA A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009
EL RECAUDADOR DE RENTAS



LIC. ALEJANDRO TREVINO AGUIRRE